

## **GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**

**Artículo Segundo:** CARACTER DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA. Las decisiones, actos, actuaciones, informaciones, y documentos generados por el Consejo Superior, el Consejo Universitario y las diferentes unidades y departamentos que integran los Subsistemas de la Universidad de Margarita, tendrán el carácter de públicos por el hecho de aparecer en la Gaceta Universitaria de UNIMAR, cuyos ejemplares tendrán fuerza y valor de documento público.



**UNIMAR**

**Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe**

# **GACETA UNIVERSITARIA**

| Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

| Trimestre: IV

| Gaceta Ordinaria N° 013

# GACETA UNIVERSITARIA



**UNIMAR**  
Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

## SUMARIO

### CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de la **CELEBRACIÓN DEL XX ACTO ACADÉMICO DE OTORGAMIENTO DE TÍTULOS, HONORES, CERTIFICADOS Y DEMÁS GRADOS ACADÉMICOS, PARA EL DÍA JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.** Según Resolución N° 08-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 07 de Octubre de 2014.

Aprobación de la apertura del **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 001-2014 Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PROFESOR WILLIAM RAMÓN REYES VELÁSQUEZ, C.I. V-5481647.** Según Resolución N° 09-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2014.

Aprobación de la apertura del **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 001-2014 Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PROFESOR LUCIDIO RAFAEL DELGADO, C.I. V-6923932.** Según Resolución N° 10-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2014.

Aprobación de la **CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGATIVA PARA EL ESTUDIO Y SUSTENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 001-2014 Y EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 002-2014.** Según Resolución N° 11-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2014.

Calificación de falta cometida por el profesor: **WILLIAM RAMÓN REYES VELÁSQUEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO: V-5481647, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA PROFESORES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, SEGÚN EL ARTICULO 33,** según Resolución N° 12-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2014.

Calificación de falta cometida por el profesor: **LUCIDIO RAFAEL DELGADO V-5481647, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA PROFESORES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, SEGÚN EL ARTICULO 33,** según Resolución N° 13-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2014.

Aprobación del **CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS LAPSOS DE TRIMESTRE Y SEMESTRE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015, DE ACUERDO A LOS LAPSOS ESTABLECIDOS EN EL PENSUM VIEJO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA,** Según Resolución N° 11-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2014.

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de la **CELEBRACIÓN DEL XX ACTO ACADÉMICO DE OTORGAMIENTO DE TÍTULOS, HONORES, CERTIFICADOS Y DEMÁS GRADOS ACADÉMICOS, PARA EL DÍA JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.** Según Resolución N° 08-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 07 de octubre de 2014.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha 07 de Octubre de 2014, en Consejo Extraordinario N° 007-2014, la Secretaria General, Prof. Antonieta Rosales de Oxford, presentó solicitud de aprobación de fecha, 20 de Noviembre de 2014, para la celebración del XX Acto Académico de Otorgamiento de Títulos, Honores, Certificados y demás grados académicos.

### CONSIDERANDO

**SEGUNDO.-** Que la información presentada por la Secretaria General, en relación a la culminación de los estudios universitarios de pregrado, por parte de los 326 Bachilleres que egresan como Licenciados en Administración (22), Licenciados en Artes: Mención Diseño Gráfico (29), Licenciados en Contaduría Pública (85), Abogados (132), Licenciados en Educación Integral (12), Licenciados en Idiomas Modernos (15), Ingenieros en Sistemas (31). Egresan 22 estudiantes de Postgrado: Especialistas en Derecho Procesal Civil (01), Especialistas en Gerencia de Servicios (04), Especialistas en Gerencia Tributaria (09); Especialistas en Salud Ocupacional (01); Especialistas en Ciencias Ambientales (06);

Magister en Ciencias Ambientales (01) en la XX Promoción de esta Casa de Estudios, la cual lleva por nombre "Modesta Bor".

### CONSIDERANDO

**TERCERO.-** Que los Bachilleres y Profesionales integrantes de esta XX Promoción "Modesta Bor", cumplieron con todos y cada uno de los requisitos contemplados en la Ley y Normativas Especiales que rigen la materia;

### RESUELVE

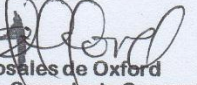
**PRIMERO.-** Aprobar la celebración del XX Acto Académico de Otorgamiento de títulos, Honores, Certificados y demás grados académicos, el jueves 20 de Noviembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Elevar este punto a la consideración del Consejo Superior para su revisión y aprobación definitiva.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

  
Pedro Augusto Beaupre  
Rector

  
Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaria General

UNIMAR  
SECRETARÍA  
GENERAL

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

Aprobación de la apertura del **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 001-2014 Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PROFESOR WILLIAM RAMÓN REYES VELÁSQUEZ, C.I. V-5481647.** Según Resolución N° 09-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2014.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 24 de Noviembre de 2014, en Consejo Extraordinario N° 008-2014, el Vicerrector Académico, Prof. José Miguel Camino, presentó solicitud de aprobación para la apertura de Expediente Disciplinario del Profesor William Ramón Reyes Velásquez, C.I. V-5481647.

### CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que habiendo sido expuesto el caso detalladamente del Profesor antes mencionado, vinculado a la presunta comisión de un acto reñido con la Normativa Interna del Personal Docente, de Investigación y Extensión de la Universidad de Margarita.

### CONSIDERANDO

TERCERO.- Que el Artículo 36 de la Normativa Interna del Personal Docente, de Investigación y Extensión de la Universidad de Margarita, indica que "El Consejo Universitario, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros podrá acordar la suspensión temporal de las actividades académicas ó administrativas del Profesor, mientras se sustancia el expediente respectivo."

## RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la apertura del Expediente Disciplinario N° 001-2014 del Profesor William Ramón Reyes Velásquez, C.I. V-5481647.

SEGUNDO.- Aprobar la suspensión temporal de las actividades académicas del Profesor William Ramón Reyes Velásquez, C.I. V-5481647, mientras se sustancia el expediente respectivo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 de la Normativa Interna del Personal Docente, de Investigación y Extensión de la Universidad de Margarita.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman  
UNIMAR  
RECTOR **Augusto Beauperthuy Urich**  
Rector

**Antónieta Rosales de Oxford**  
UNIMAR  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Secretaria General

Aprobación de la apertura del **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 001-2014 Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PROFESOR LUCIDIO RAFAEL DELGADO, C.I. V-6923932.** Según Resolución N° 10-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2014.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23,

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 24 de Noviembre de 2014, en Consejo Extraordinario N° 008-2014, el Vicerrector Académico, Prof. José Miguel Camino, presentó solicitud de aprobación para la apertura de Expediente Disciplinario del Coordinador de Deportes y Profesor adscrito al Vicerrectorado de Extensión, Lucidio Rafael Delgado, C.I. V-6923932.

## CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que habiendo sido expuesto el caso detalladamente del Profesor antes mencionado, vinculado a la presunta comisión de un acto reñido con la Normativa Interna del Personal Docente, de Investigación y Extensión de la Universidad de Margarita.

## CONSIDERANDO

TERCERO.- Que el Artículo 36 de la Normativa Interna del Personal Docente, de Investigación y Extensión de la Universidad de Margarita, indica que "El Consejo Universitario, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros podrá acordar la suspensión temporal de las actividades académicas o administrativas del Profesor, mientras se sustancia el expediente respectivo."

## RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la apertura del Expediente Disciplinario N° 002-2014 del Coordinador de Deportes y Profesor adscrito al Vicerrectorado de Extensión, Lucidio Rafael Delgado, C.I. V-6923932.

SEGUNDO.- Aprobar la suspensión temporal de las actividades académicas y Administrativas del Profesor Lucidio Rafael Delgado, C.I. V-6923932. , mientras se sustancia el expediente respectivo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 de la

Normativa Interna del Personal Docente, de Investigación y Extensión de la Universidad de Margarita.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universitario de la Universidad de Margarita, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

UNIMAR  
RECTORADO

Pedro Augusto Beauperthuy

UNIMAR  
SECRETARÍA  
GENERAL

Antonieta Rosales de Oxford

Secretaria General

Aprobación de la **CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGATIVA PARA EL ESTUDIO Y SUSTENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 001-2014 Y EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 002-2014.** Según Resolución N° 11-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2014.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 24 de Noviembre de 2014, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 008-2014, el Rector, Prof. Pedro Augusto Beauperthuy presentó propuesta para la creación de una comisión investigativa para el estudio y sustentación del Expediente Disciplinario N°001-2014 y el Expediente Disciplinario N°002-2014.

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

## CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que siendo postulados los profesores: José Miguel Camino, Vicerrector Académico; Graciela Rodríguez de Tineo; Vicerrectora de Extensión, Cristina Agostini Cancino, Decana (E) de Ciencias Jurídicas y Políticas y la Abg. Luz Cuesta como Asesor Laboral Externo; sujetos a votación y electos por unanimidad.

## RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la creación de una comisión investigativa para el estudio y sustentación del Expediente Disciplinario N° 001-2014 y el Expediente Disciplinario N° 002-2014, conformada ésta por los profesores: José Miguel Camino, Vicerrector Académico; Graciela Rodríguez de Tineo; Vicerrectora de Extensión, Cristina Agostini Cancino, Decana (E) de Ciencias Jurídicas y Políticas y la Abg. Luz Cuesta como Asesor Laboral Externo; sujetos a votación y electos por unanimidad.

SEGUNDO.- Instarlos a cumplir con sus funciones tal y como lo establece la Normativa Interna del Personal Docente, de Investigación y Extensión de la Universidad de Margarita.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014), en el Valle del Espiritu Santo, estado Nueva Esparta.

UNIMAR  
RECTORADO

Rector

Firmado:

UNIVERSIDAD DE MARGARITA

Antonieta Rosales de Oxford  
SECRETARÍA GENERAL

Calificación de falta cometida por los profesores: WILLIAM RAMÓN REYES VELÁSQUEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO: V-5481647 Y LUCIDIO RAFAEL DELGADO V-5481647 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA PROFESORES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, SEGÚN EL ARTICULO 33, según Resolución N° 12-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2014.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE MARGARITA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
EXPEDIENTE DISCIPLINARIO NÚMERO 001-2014

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO NÚMERO 009-2014

Recibidas las actuaciones del presente expediente provenientes del Rectorado de la Universidad de Margarita, instalada la sesión extraordinaria del Consejo Universitario previa convocatoria del ciudadano Rector PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY URICH, actuando este cuerpo colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la NORMATIVA PARA PROFESORES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, pasa a resolver conforme a los siguientes:

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

## CONSIDERANDO

Que se sustanció expediente disciplinario por la Decana (E) de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Margarita, ciudadana profesora CRISTINA HELENA AGOSTINI CANCINO. Tomando en cuenta que en este expediente se encuentran contenidas todas las actuaciones relacionadas con los hechos que le han sido atribuidos inicialmente al ciudadano WILLIAM RAMÓN REYES VELÁSQUEZ, venezolano, abogado y titular de la cédula de identidad número: V-5.481.647, quien se desempeñaba como profesor en el Decanato de Ciencias Jurídicas y Políticas.

## CONSIDERANDO

Que corre inserta al expediente disciplinario la declaración manuscrita de los estudiantes de la Universidad de Margarita, cuyo análisis de las mismas han determinado elementos de gravedad suprema que contemplan y describen la individualización de conductas indebidas, indecorosas y alejadas de los deberes de estricto cumplimiento por los profesores de la Universidad de Margarita, que identifica al ciudadano WILLIAM RAMÓN REYES VELÁSQUEZ, venezolano, abogado y titular de la cédula de identidad número: V-5.481.647.

## CONSIDERANDO

Que la **NORMATIVA PARA PROFESORES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, en su artículo 23 establece que "En el desenvolvimiento de su actividad, el profesor y en razón de la naturaleza de su función académica y de formación de educandos deberá: ... a) Asumir y cumplir cabalmente, el deber legal, ético y moral que le encomienda la Universidad de Margarita... c) Demostrar con su actitud personal, profesional y ciudadana, ejemplo a ser imitado por sus estudiantes; sea dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad de Margarita...".

Por lo que analizado los hechos que le han sido atribuidos al ciudadano WILLIAM RAMÓN REYES VELÁSQUEZ, venezolano, abogado y titular de la cédula de identidad número: V-5.481.647, por un número de estudiantes que suscribieron una comunicación por escrito, que consta en el correspondiente expediente disciplinario, no puede este Consejo Universitario hacer otra cosa que considerarlos en general graves y alejados de lo que debe ser la función de educador universitario. Se trata de severos atentados constantes y contradictorios con el elevado desempeño que le toca asumir a una persona que debería encontrarse comprometida con la educación de los futuros profesionales de nuestro País; por lo que necesariamente escapan del ámbito de un aviso o de una amonestación; Todo por cuanto se han violado por parte del ciudadano WILLIAM RAMÓN REYES VELÁSQUEZ, venezolano, abogado y titular de la cédula de identidad número: V-5.481.647, el cumplimiento de sus deberes como profesor universitario. Ha generado con esa actitud una evidente lesión a la institucionalidad en la Universidad de Margarita y como corolario, ha agredido la integridad de los estudiantes, que decididamente han escrito sus desaciertos convirtiéndose ellos en vergonzoso resultado de su mal proceder.

## CONSIDERANDO

Que la Universidad de Margarita presta un servicio público de educación universitaria de gestión privada conforme a la legislación vigente sobre el sector educativo universitario y ha dictado en el marco del ejercicio de la autonomía universitaria sus normativas laborales conforme a los principios generales de Derecho y al valor que los Derechos Sociales ostentan en el marco de la vida institucional de Venezuela. Que como consecuencia de ello, todos los profesores que desempeñan sus funciones en la Universidad de Margarita en su Campus Universitario y en los espacios que ésta ocupe, están

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

especialmente obligados a cumplir y a respetar, convirtiéndose con ello en verdaderos ejemplos; impidiendo el acaecimiento de prácticas y costumbres odiosas que se alejan de lo que debe ser un profesor, un educador y en general un formador de ciudadanos. No puede este Consejo Universitario más que lamentarse por tener que conocer la calidad de los hechos contenidos en el expediente disciplinario; pero igualmente se encuentra obligado a ofrecer un llamado de atención a toda la comunidad de la Universidad de Margarita para que se mantenga alerta ante la comisión de actividades como éstas, solo así podremos afirmar que estamos en un cuerpo social vivo, consolidado y decidido a generar espacios adecuados de formación ciudadana. El llamado se amplía al cuerpo de autoridades en general, para que redoblen sus esfuerzos por aplicar mayor supervisión, control y asistencia en el chequeo constante de los profesores, el cumplimiento de sus asignaciones y en general en ofrecer mayor responsabilidad en la supervisión.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Como consecuencia de todos y cada uno de los hechos en que incurrió y protagonizó, suficientemente justificados todos en el presente expediente, se declara expresamente que al ciudadano WILLIAM RAMÓN REYES VELÁSQUEZ, venezolano, abogado y titular de la cédula de identidad número: V-5.481.647, quién renunció durante el proceso de sustanciación del Expediente; incurrió en severas faltas de sus deberes que como Profesor debía asumir, mantener y cumplir en la Universidad de Margarita, violando con sus conductas el cumplimiento de los deberes descritos en los literales c, h y k del artículo 23 de la **NORMATIVA PARA PROFESORES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.**

**SEGUNDO:** Disponer inmediatamente de las horas, asignaciones, desempeños, secciones y grupos de estudiantes que tenía asignado el ciudadano WILLIAM RAMÓN REYES VELÁSQUEZ, venezolano, abogado y titular de la cédula de identidad número: V-5.481.647. Previo el cumplimiento del procedimiento interno correspondiente, debe el Decanato de Ciencias Jurídicas y Políticas seleccionar los profesores que sean necesarios para que asuman las responsabilidades académicas que sean menester.

**TERCERO:** Notificar a la Secretaría permanente del Consejo Nacional de Universidades sobre lo contenido en el Expediente Disciplinario N° 001-2014 del ciudadano WILLIAM RAMÓN REYES VELÁSQUEZ, venezolano, abogado y titular de la cédula de identidad número: V-5.481.647, conforme a lo establecido en el Artículo 111 el cual reza lo siguiente: "Según la falta, los miembros del personal docente y de investigación podrán ser sancionados con amonestaciones, suspensión temporal, o destitución de sus cargos. Los miembros del personal docente y de investigación que incurran en las causales 1,2,3,6,7 y 8 del artículo anterior, y sean removidos de sus cargos, no podrán ingresar en ninguna universidad del país, ni desempeñar ningún empleo en ellas, mientras dure la sanción que les sea impuesta."

**CUARTO:** Declarar como persona "NO GRATA" al ciudadano WILLIAM RAMÓN REYES VELÁSQUEZ, venezolano, abogado y titular de la cédula de identidad número: V-5.481.647, por sus actos que han atentado contra los principios éticos y morales que constituye la educación universitaria y por ende la Institución que la representa.

La Universidad de Margarita rechaza totalmente todo acto que involucre la violación de los principios éticos, morales y universitarios que dignifican la labor de la formación académica y profesional de una



# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

institución educativa universitaria y de los estudiantes, quienes serán el futuro y la representación de la academia nacional e internacionalmente.

**QUINTO:** Enviar el Expediente Disciplinario N° 001-2014, a los organismos competentes.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



Pedro Augusto Beaupert Huy  
Rector

Firman:



Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaria General

UNIMAR  
SECRETARÍA  
GENERAL

Calificación de falta cometida por el profesor: **LUCIDIO RAFAEL DELGADO V-5481647, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA PROFESORES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, SEGÚN EL ARTICULO 33, según Resolución N° 13-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2014.**

Resolución N° 13-2014  
Acta C.U.S.E#009-2014

Fecha: 05-12-2014

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a ésta institución:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA  
UNIVERSIDAD DE MARGARITA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
EXPEDIENTE DISCIPLINARIO NÚMERO 002-2014

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO NÚMERO 009-2014

Recibidas las actuaciones del presente expediente provenientes del Rectorado de la Universidad de Margarita, instalada la sesión extraordinaria del Consejo Universitario previa convocatoria del ciudadano Rector PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY URICH, actuando este cuerpo colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la NORMATIVA PARA PROFESORES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, pasa a resolver conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDO

Que se sustanció expediente disciplinario por la Vicerrectora de Extensión de la Universidad de Margarita, ciudadana profesora GRACIELA RODRÍGUEZ DE TINEO. Tomando en cuenta que en este expediente se encuentran contenidas todas las actuaciones relacionadas con los hechos que le han sido atribuidos inicialmente al ciudadano LUCIDIO RAFAEL DELGADO, venezolano, titular de la cédula de identidad número: V-6.923.932, quien se desempeñaba como Profesor y Coordinador de

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

Deportes adscrito al Vicerrectorado de Extensión de la Universidad de Margarita.

## CONSIDERANDO

Que corre inserta al expediente disciplinario la declaración manuscrita de los estudiantes de la Universidad de Margarita, cuyo análisis de las mismas han determinado elementos de gravedad suprema que contemplan y describen la individualización de conductas indebidas, indecorosas y alejadas de los deberes de estricto cumplimiento por los profesores de la Universidad de Margarita, que identifica al ciudadano LUCIDIO RAFAEL DELGADO, venezolano, titular de la cédula de identidad número: V-6.923.932.

## CONSIDERANDO

Que la **NORMATIVA PARA PROFESORES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, en su artículo 23 establece que "En el desenvolvimiento de su actividad, el profesor y en razón de la naturaleza de su función académica y de formación de educandos deberá: ... a) Asumir y cumplir cabalmente, el deber legal, ético y moral que le encomienda la Universidad de Margarita... c) Demostrar con su actitud personal, profesional y ciudadana, ejemplo a ser imitado por sus estudiantes; sea dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad de Margarita...". Por lo que analizado los hechos que le han sido atribuidos al ciudadano LUCIDIO RAFAEL DELGADO, venezolano, titular de la cédula de identidad número: V-6.923.932, por un número de estudiantes que suscribieron una comunicación por escrito, que consta en el correspondiente expediente disciplinario, no puede este Consejo Universitario hacer otra cosa que considerarlos en general graves y alejados de lo que debe ser la función de educador universitario. Se trata de severos atentados

constantes y contradictorios con el elevado desempeño que le toca asumir a una persona que debería encontrarse comprometida con la educación de los futuros profesionales de nuestro País; por lo que necesariamente escapan del ámbito de un aviso o de una amonestación; Todo por cuanto se han violado por parte del ciudadano LUCIDIO RAFAEL DELGADO, venezolano, titular de la cédula de identidad número: V-6.923.932, el cumplimiento de sus deberes como profesor universitario. Ha generado con esa actitud una evidente lesión a la institucionalidad en la Universidad de Margarita y como corolario, ha agredido la integridad de los estudiantes, que decididamente han escrito sus desaciertos convirtiéndose ellos en vergonzoso resultado de su mal proceder.

## CONSIDERANDO

Que la Universidad de Margarita presta un servicio público de educación universitaria de gestión privada conforme a la legislación vigente sobre el sector educativo universitario y ha dictado en el marco del ejercicio de la autonomía universitaria sus normativas laborales conforme a los principios generales de Derecho y al valor que los Derechos Sociales ostentan en el marco de la vida institucional de Venezuela. Que como consecuencia de ello, todos los profesores que desempeñan sus funciones en la Universidad de Margarita en su Campus Universitario y en los espacios que ésta ocupe, están especialmente obligados a cumplir y a respetar, convirtiéndose con ello en verdaderos ejemplos; impidiendo el acaecimiento de prácticas y costumbres odiosas que se alejan de lo que debe ser un profesor, un educador y en general un formador de ciudadanos. No puede este Consejo Universitario más que lamentarse por tener que conocer la calidad de los hechos contenidos en el expediente disciplinario; pero igualmente se encuentra obligado a ofrecer un llamado de atención a toda la comunidad de la Universidad de Margarita para que se mantenga alerta ante la comisión de actividades

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

como éstas, solo así podremos afirmar que estamos en un cuerpo social vivo, consolidado y decidido a generar espacios adecuados de formación ciudadana. El llamado se amplía al cuerpo de autoridades en general, para que redoblen sus esfuerzos por aplicar mayor supervisión, control y asistencia en el chequeo constante de los profesores, el cumplimiento de sus asignaciones y en general en ofrecer mayor responsabilidad en la supervisión.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Como consecuencia de todos y cada uno de los hechos en que incurrió y protagonizó, suficientemente justificados todos en el presente expediente, se declara expresamente que al ciudadano LUCIDIO RAFAEL DELGADO, venezolano, titular de la cédula de identidad número: V-6.923.932, quién renunció durante el proceso de sustanciación del Expediente; incurrió en severas faltas de sus deberes que como Profesor debía asumir, mantener y cumplir en la Universidad de Margarita, violando con sus conductas el cumplimiento de los deberes descritos en los literales c, h y k del artículo 23 de la NORMATIVA PARA PROFESORES DE DOCENCIA, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.

**SEGUNDO:** Disponer inmediatamente de las horas, asignaciones, desempeños, secciones y grupos de estudiantes que tenía asignado el ciudadano LUCIDIO RAFAEL DELGADO, venezolano, titular de la cédula de identidad número: V-6.923.932. Previo el cumplimiento del procedimiento interno correspondiente, debe el Decanato de Ciencias Jurídicas y Políticas seleccionar los profesores que sean necesarios para que asuman las responsabilidades académicas que sean menester.

**TERCERO:** Notificar a la Secretaría permanente del Consejo Nacional de Universidades sobre lo contenido en el Expediente Disciplinario N° 001-2014 del ciudadano LUCIDIO RAFAEL DELGADO,

venezolano, titular de la cédula de identidad número: V-6.923.932, conforme a lo establecido en el Artículo 111 el cual reza lo siguiente: "Según la falta, los miembros del personal docente y de investigación podrán ser sancionados con amonestaciones, suspensión temporal, o destitución de sus cargos. Los miembros del personal docente y de investigación que incurran en las causales 1,2,3,6,7 y 8 del artículo anterior, y sean removidos de sus cargos, no podrán ingresar en ninguna universidad del país, ni desempeñar ningún empleo en ellas, mientras dure la sanción que les sea impuesta."

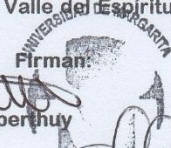
**CUARTO:** Declarar como persona "NO GRATA" al ciudadano LUCIDIO RAFAEL DELGADO, venezolano, titular de la cédula de identidad número: V-6.923.932, por sus actos que han atentado contra los principios éticos y morales que constituye la educación universitaria y por ende la Institución que la representa. La Universidad de Margarita rechaza totalmente todo acto que involucre la violación de los principios éticos, morales y universitarios que dignifican la labor de la formación académica y profesional de una institución educativa universitaria y de los estudiantes, quienes serán el futuro y la representación de la academia nacional e internacionalmente.

**QUINTO:** Enviar el Expediente Disciplinario N° 002-2014, a los organismos competentes.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

  
Rector

UNIMAR  
Rector

  
Firma:  
Antonieta Rosales de Oxford  
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

Aprobación del **CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS LAPROS DE TRIMESTRE Y SEMESTRE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015, DE ACUERDO A LOS LAPROS ESTABLECIDOS EN EL PENSUM VIEJO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, Según Resolución N° 11-2014, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2014.

## CONSIDERANDO

Que en fecha 29 de Octubre de 2014, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 007-2014, el Vicerrector Académico, Prof. José Miguel Camiño presentó los Calendarios Académicos para los lapsos de trimestre y semestre correspondiente al año 2015.

## CONSIDERANDO

Que los lapsos establecidos en dichos calendarios cumplen con los tiempos establecidos para el lapso semestral y trimestral de la Universidad de Margarita.

## ACUERDA EN CONSECUENCIA

**Primero:** Aprobar por unanimidad en la Sesión Ordinaria identificada como CUSO 007-2014, el Calendario Académico para los lapsos de trimestre correspondientes al año 2015, todo conforme al diagrama adjunto a la presente, que forma parte de ésta.

**Segundo:** Aprobar por unanimidad en la Sesión Ordinaria identificada como CUSO 007-2014, el Calendario Académico para los lapsos de semestre correspondientes al año 2015, de acuerdo a los lapsos establecidos en el pensum viejo de la Universidad de Margarita, todo conforme al diagrama adjunto a la presente, que forma parte de ésta.

**Tercero:** Ordenar la mayor difusión posible a los Calendarios Académicos correspondientes a los lapsos de trimestre (estructura curricular pensum nuevo) y semestre (estructura curricular pensum viejo) del año 2015, disponiéndose para ello entre otros, de sus publicaciones en la página web unimar.edu.ve

**Cuarto:** Se encarga al Vicerrectorado Académico y a la Secretaría General de la Universidad de Margarita la ejecución del presente acuerdo conforme a las normas internas.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los 29 días del mes de Octubre de 2015.

Firman:

Pedro Augusto Beauperrin  
RECTOR

Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaría General

# GACETA UNIVERSITARIA



**UNIMAR**  
Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

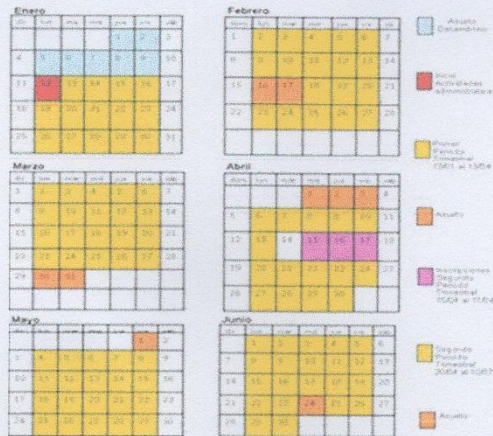
Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

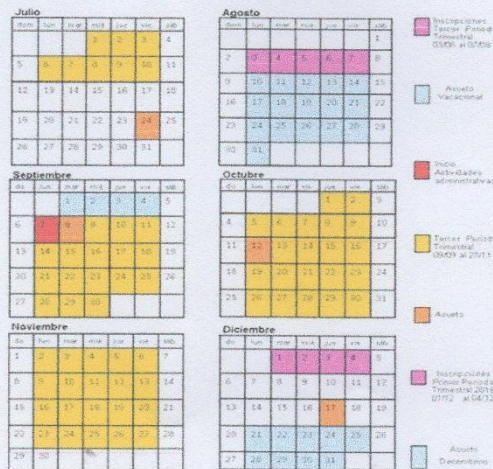
Gaceta Ordinaria N° 013

## CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS LAPROS DE TRIMESTRE Y SEMESTRE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015.

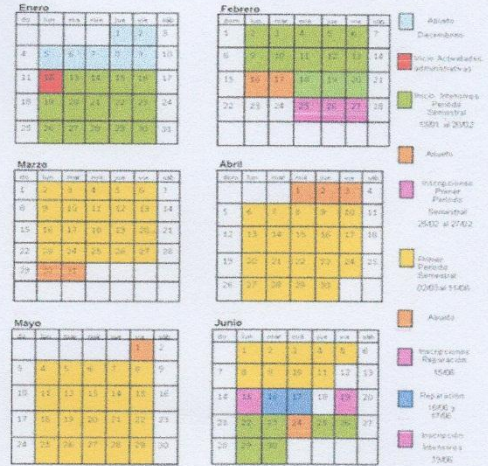
UNIVERSIDAD DE MARGARITA  
VICE-RECTORADO ACADÉMICO  
CALENDARIO ACADÉMICO 2015  
PERIODO TRIMESTRAL



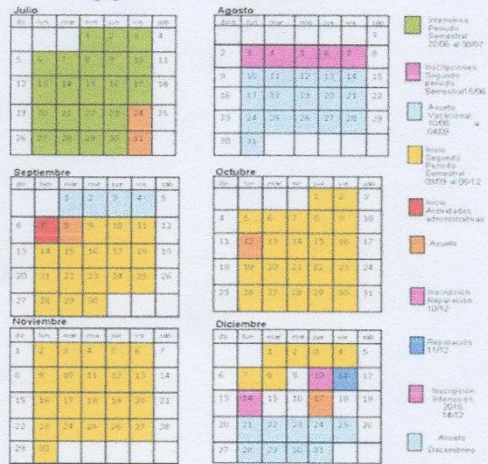
UNIVERSIDAD DE MARGARITA  
VICE-RECTORADO ACADÉMICO  
CALENDARIO ACADÉMICO 2015  
PERIODO TRIMESTRAL



UNIVERSIDAD DE MARGARITA  
VICE-RECTORADO ACADÉMICO  
CALENDARIO ACADÉMICO 2015  
PERIODO SEMESTRAL



UNIVERSIDAD DE MARGARITA  
VICE-RECTORADO ACADÉMICO  
CALENDARIO ACADÉMICO 2015  
PERIODO SEMESTRAL



*(Handwritten signature)*

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

Aprobación de SOLICITUD DE DOBLE CARRERA, HECHA POR LOS BACHILLERES: KAROLIN DÍAZ C.I.: V-20.324.293; MARÍA RODRÍGUEZ C.I.: V-22.576.004, CINTHYA PAZ C.I.: V- 17.848.883, EGLIS TORRES C.I.: 11.175.703 Y LUISANA CINCO C.I.: 19.465.696, según Resolución N° 13-2014, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2014.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 10 de diciembre de 2014, en Consejo Ordinario N° 008-2014, el Vicerrector Académico, Profesor José Miguel Camino, presento propuesta de aprobación de cursar doble carrera de cinco (05) estudiantes;

### CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que habiendo sido evaluado los expedientes de los estudiantes que solicitaron la aprobación de cursar doble carrera y comprobando que los bachilleres:

Nombre y Apellido	C.I.	Carrera que cursa	Carrera que solicita
Karolin Díaz	20.324.293	Contaduría Pública	Administración
María Rodríguez	22.576.004	Contaduría Pública	Administración
Cinthya Paz	17.848.883	Contaduría Pública	Administración
Eglis Torres	11.175.703	Contaduría Pública	Administración
Luisana Cinco	19.465.696	Artes Mención Diseño Gráfico	Contaduría Pública

No tienen ninguna objeción para ello, puesto que cumplen con los requisitos exigidos por la normativa interna de la Universidad de Margarita;

### CONSIDERANDO

CUARTO.- Que habiendo sido sometido a votación por este Consejo Universitario;

### RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de cursar doble carrera a los estudiantes que se mencionan a continuación:

Nombre y Apellido	C.I.	Carrera que cursa	Carrera que solicita
Karolin Díaz	20.324.293	Contaduría Pública	Administración
María Rodríguez	22.576.004	Contaduría Pública	Administración
Cinthya Paz	17.848.883	Contaduría Pública	Administración
Eglis Torres	11.175.703	Contaduría Pública	Administración
Luisana Cinco	19.465.696	Artes Mención Diseño Gráfico	Contaduría Pública

SEGUNDO.- Remitir al Decano del Área de Ciencias Económicas y Sociales, Profesor Antonio Martínez, a la Dirección General de Administración y la Coordinadora de Control de Estudios, Abg. María Valentina Berardi Mazzone, la presente Resolución para los fines correspondientes;

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

UNIMAR  
RECTORADO

Firmado  
Pedro Augusto Beaupertuy Urich  
Rector

UNIMAR  
SECRETARIA GENERAL

Antonieta Rosales de Oxford  
UNIMAR  
SECRETARIA GENERAL

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

Designación de SUPLENCIA TEMPORAL DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, PROFESOR JOSÉ MIGUEL CAMINO COMO RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA desde el 12-01-15 hasta el 23-01-15, según Resolución N° 14-2014, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2014.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 10 de Diciembre de 2014, en Consejo Ordinario N° 008-2014, el Rector, Profesor Pedro Augusto Beauperthuy, notificó su ausencia en la Universidad de Margarita desde el 12-01-15 hasta el 23-01-15, por motivos vacacionales.

### CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que evaluando la ausencia por período vacacional del Rector, Profesor Pedro Augusto Beauperthuy, y siendo notificada ante el Consejo Universitario de la Universidad de Margarita;

### CONSIDERANDO

TERCERO.- Que de acuerdo al art. 38 de la Ley de Universidades, en cuanto a las atribuciones del Vicerrector Académico, en su numeral 1 indica "Suplir las faltas temporales del Rector".

### RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la suplencia temporal del Vicerrector Académico, Profesor José Miguel

Camino como Rector Encargado de la Universidad de Margarita desde el 12-01-2018 hasta el 23-01-2015.

SEGUNDO.- Difundir la información a toda la Comunidad Universitaria, a los fines correspondientes;

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

  
UNIMAR  
RECTORADO  
Rector

Firman

Pedro Augusto Beauperthuy Urich

  
UNIMAR  
SECRETARÍA GENERAL

Antohieta Rosales de Oxford  
Secretaria General

UNIMAR  
SECRETARÍA  
GENERAL

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR  
Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2014

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria N° 013

## ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO ART. 40

Parágrafo 2°: Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus Resoluciones.

Parágrafo 6°: Publicar la Gaceta Universitaria, órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los Organismos Directivos de la Institución.

Ley de Universidades Gaceta Oficial N° 1,429 Extraordinaria del 08 de Septiembre de 1970.

## ÓRGANO OFICIAL DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEMÁS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.

**ANTONIETA ROSALES DE OXFORD**  
Secretaria General

**ORIANA BERTI GONZÁLEZ**  
Coordinación de Gaceta Universitaria

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY**  
Rector

**JOSÉ MIGUEL CAMINO AGUILERA**  
Vicerrector Académico

**GRACIELA RODRÍGUEZ DE TINEO**  
Vicerrectora de Extensión

**ANTONIETA ROSALES DE OXFORD**  
Secretaria General

Dirección General de Administración  
Invitada Especial

**PEDRO CABELLO POLEO**  
Presidente del Consejo Superior

**CRISTINA AGOSTINI CANCINO**  
Decana (E) de Ciencias Jurídicas y Políticas

**ANTONIO MARTINEZ**  
Decano de Ciencias Económicas y Sociales

**ESTHER IZAGUIRRE SERFATY**  
Decana de Humanidades, Arte y Educación

**ORLANDA REYES DE TOCHÓN**  
Decana de Ingeniería y Afines

**DAMELIS VÁSQUEZ**  
Decana de Estudios Generales

**JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ**  
Decano de Investigación y Postgrado

**ANTONIO SERENO**  
Representante de Egresados

Representante Estudiantil